

## ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2023-MDM

Majes, 21 de abril de 2023.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; El Oficio N° 0999-2023-DP/OD-AQP de la Defensoría del Pueblo - Arequipa; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 0999-2023-DP/OD-AQP suscrito por la jefa de la Oficina Defensorial de Arequipa - Defensoría del Pueblo, donde pone de conocimiento que tenemos programado realizar una Acción Itinerante Defensorial presencial en el distrito, por lo que los días 27 y 28 del presente mes, se estará atendiendo las quejas, peticiones y consultas de los ciudadanos (as) en horas de 09:00 a 16:00;

Que, del Oficio N° 0999-2023-DP/OD-AQP, también se desprende la invitación al Pleno del Concejo Municipal, el día viernes 28 de abril, respecto de la charla informativa "Gestión Municipal y Población Vulnerable";

Que, los gobiernos locales se organizan también a través de un esquema bipolar, es decir que existe un órgano ejecutivo denominado "Alcalde" y un órgano deliberativo denominado "Concejo Municipal", que desempeña funciones legislativas, fiscalizadoras y representativas. Cada uno de dichos organismos es también competente para emitir determinadas normas jurídicas, así como determinados actos administrativos, de acuerdo con sus facultades, por ellos, es de vital importancia que los miembros del concejo municipal estén debidamente capacitados, tanto y en cuanto, estas capacitaciones guarden relación con el ejercicio de sus funciones otorgadas por ley;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR la invitación realizada por la Oficina Defensorial de Arequipa - Defensoría del Pueblo, a realizarse el día 28 de abril del presente año, a horas 09:00, evento que se llevara a cabo en el Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital de Majes, respecto de la charla informativa "Gestión Municipal y Población Vulnerable".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica y la Unidad de Control Patrimonial se otorguen las facilidades a lo solicitado por la Oficina Defensorial de Arequipa - Defensoría del Pueblo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; Unidad de Control Patrimonial; y a la Secretaría de Concejo Municipal para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
Abog. Ylich N. Torres Martínez  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
Sr. Jenny F. Huiza Calapuja  
ALCALDE